

## RESOLUCIÓN No. 1329

( 25-OCTUBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares del Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común”*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución de Nombramiento N° 1442 del 30 de diciembre de 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *"Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares."* (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *"La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos*

## RESOLUCIÓN No.1329

( 25-OCTUBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares del Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común”*

*culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC se suscribió contrato de prestación de servicios No. 1946-2022 cuyo objeto es: *“Prestar servicios como Proveedor Exclusivo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, para realizar actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, apropiación, formación y circulación de las artes audiovisuales, acorde con los lineamientos definidos por la entidad.”*

Que entre el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC” y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A., se suscribió contrato de prestación de servicios No. 002 con cargo al contrato No. 1946-2022, cuyo objeto es: *“La CONTRATISTA se obliga en forma independiente, autónoma y oportuna a prestar sus servicios de impresión de 1.000 ejemplares del Catálogo Razonado, en un formato de 20.9 X 23.6 de acuerdo con el ANEXO, en el marco del Contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC.”*

Que de acuerdo con lo anterior el día 20 de octubre de 2022, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a mil (1.000) ejemplares del catálogo razonado *“Soberanías audiovisuales Historias en común”*, de conformidad con el comprobante de ingreso número 160, con un valor neto unitario según ítem No.1 por valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31,820.00)**, para un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31,820,000.00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los mil (1.000) ejemplares del catálogo razonado *“Soberanías audiovisuales Historias en común”*, y dado que a hoy se mantienen los protocolos de bioseguridad para mitigar los riesgos y propagación del Covid -19, es pertinente anotar que se deben atender todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que el Gerente de Artes Audiovisuales, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 20/10/2022, con radicado Orfeo No. 20223400479473 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de mil (1.000) ejemplares del del catálogo razonado *“Soberanías audiovisuales Historias en común”*, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, la factura electrónica de Venta N° 536805 expedida por Panamericana Formas e Impresos S.A., documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

**RESOLUCIÓN No.1329**

( 25-OCTUBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares del Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución de mil (1.000) ejemplares del Catálogo Razonado: *“Soberanías Audiovisuales. Historias en común”*, el cual se atenderá por la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El / La Gerente de Artes Audiovisuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25-OCTUBRE-2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
**Subdirectora de las Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes**

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón/PE OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



Bogotá D.C, jueves 20 de octubre de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Oficina Asesora Jurídica

DE: RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA  
GERENTE DE ARTES AUDIOVISUALES. Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: Solicitud Expedición de la resolución de distribución del Catálogo Razonado:  
Soberanías Audiovisuales.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente comunicación solicito amablemente, la proyección y expedición de la resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 1.000 unidades del Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común.

Para tal fin se anexan los siguientes documentos:

1. Ficha de ingreso a Almacén
2. Certificado de Costos.
3. Certificación de Cumplimiento.
4. Plan de Distribución
5. Justificación de contenidos
6. Ficha para distribución
7. Factura
8. Contrato No. 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC.
9. Portada
10. Contraportada
11. Página legal
12. Código barras ISBN
13. Ingreso al Almacén.

Agradezco la amable gestión.

Cordialmente,

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**  
Gerente de Artes Audiovisuales

Proyecto: Brenda Coca Sánchez – Gerente de Artes Audiovisuales.



**Documento 20223400479473 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 21-10-2022 12:07:22

Revisó: BRENDA YANIRA COCA SANCHEZ - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Anexos: 13 folios



3b131a3fe571b60b3a2f40e0241a1fc8f545545da416a102f5e7ea1b380f8c26

Código de Verificación CV: c796e Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

<b>Número de Contrato Electrónico:</b>	1946-2022
<b>Denominación del Contrato</b>	Contrato de Prestación de servicios como proveedor exclusivo
<b>Objeto del contrato:</b>	Prestar servicios como Proveedor Exclusivo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, para realizar actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, apropiación, formación y circulación de las artes audiovisuales, acorde con los lineamientos definidos por la entidad.
<b>Contratante:</b>	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
<b>Contratista:</b>	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC
<b>NIT.</b>	800176957-0
<b>Nombre del Representante Legal</b>	ANDRES FELIPE OSSA QUINTERO
<b>Cédula de Ciudadanía del representante Legal</b>	79.944.016
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>\$200.000.000</b>
<b>Número de pagos:</b>	03
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	3020
<b>Plazo del contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el <b>15 de diciembre de 2022</b>
<b>Garantías que lo amparan:</b>	<p>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.</p> <p>2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.</p>

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

	<p>3. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.</p> <p>4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.</p>
--	---

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

## 1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

### 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asegurar la ejecución del objeto contractual de acuerdo a la propuesta y el cronograma aprobado por la Gerencia de Artes Audiovisuales.
2. Coadyuvar en la realización de actividades orientadas a la creación, investigación, formación, circulación, apropiación para el fortalecimiento de las artes audiovisuales y la formación de públicos en Bogotá.
3. Coordinar con la Gerencia de Artes Audiovisuales en la generación de investigaciones de contenidos hipertextuales y multimediales publicables, relacionados con los programas y proyectos de apropiación de la Gerencia.
4. Colaborar con la Gerencia de Artes Audiovisuales en el desarrollo de actividades para la circulación

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

y visibilización de contenidos y obras del patrimonio documental y archivo audiovisual de la Biblioteca Especializada en Cine - BECMA en aras de su activación.

5. Apoyar la realización de actividades de formación de públicos permitiendo el acceso y la divulgación del conocimiento de las artes audiovisuales en articulación con los programas de formación de la Gerencia, generando encuentros, diálogos e intercambios entre los agentes del sector audiovisual con la ciudadanía.

6. Apoyar a la Gerencia de Artes Audiovisuales - Cinemateca de Bogotá, en el desarrollo de actividades de circulación de diferentes materiales y contenidos relacionados con las artes audiovisuales.

7. Desarrollar acciones orientadas al trabajo virtual, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato.

8. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

9. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

10. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.

11. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

12. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

13. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** : Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: "Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes." La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

**PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**1. Primer pago:**

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que de cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Propuesta metodológica que aborde los diferentes objetivos y ejes misionales de las actividades que componen el contrato.
- Cronograma correspondiente a las actividades establecidas para la dimensión Apropiación e Investigación, Circulación y Formación a Públicos.
- Acta de inicio
- Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor

**2. Segundo pago:**

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Informe de gestión parcial que dé cuenta de las actividades ejecutadas en el marco la propuesta presentada y cronograma definido. Que contenga metodología, fotografías y descripción de las actividades realizadas por cada componente.
- Informe financiero parcial que dé cuenta de las actividades ejecutadas y evidencias contables que den lugar a la ejecución de los recursos.
- Informe parcial de resultados, que dé cuenta de todas las acciones cuantitativas y cualitativas adelantadas en las actividades ejecutadas en el marco de las dimensiones de apropiación e investigación, circulación y formación a públicos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**3. Tercer Pago:**

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Informe de gestión que dé cuenta de las todas actividades ejecutadas en el marco de cronograma establecido en el contrato. Que contenga metodología, fotografías y descripción de las actividades realizadas por cada componente.
- Informe financiero que dé cuenta de todas las actividades establecidas en el contrato, acorde con las evidencias contables que dan lugar a la ejecución de los recursos definidos para el contrato.
- Informe específico de resultados, que dé cuenta de todas las acciones misionales cuantitativas y cualitativas adelantadas en las acciones definidas en el cronograma, en el marco de las dimensiones de apropiación e investigación, circulación y formación a públicos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

**1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato

**1. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

**2.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

**1. Un primer desembolso** por OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Propuesta metodológica que aborde los diferentes objetivos y ejes misionales de las actividades que componen el contrato.
- Cronograma correspondiente a las actividades establecidas para la dimensión Apropriación e Investigación, Circulación y Formación a Públicos.
- Acta de inicio
- Certificado de Cumplimiento parcial expedido por el supervisor

**2. Un segundo desembolso** por OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Informe de gestión parcial que de cuenta de las actividades ejecutadas en el marco la propuesta presentada y cronograma definido. Que contenga metodología, fotografías y descripción de las actividades realizadas por cada componente.
- Informe financiero parcial que dé cuenta de las actividades ejecutadas y evidencias contables que den lugar a la ejecución de los recursos.
- Informe parcial de resultados, que dé cuenta de todas las acciones cuantitativos y cualitativos adelantadas en las actividades ejecutadas en el marco de las dimensiones de apropiación e investigación, circulación y formación a públicos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**3. Un tercer desembolso** por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TCE (\$40.000.000), a la finalización del contrato y previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de pago en el formato definido por la entidad, que dé cuenta del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- Informe de gestión que de cuenta de las todas actividades ejecutadas en el marco de cronograma establecido en el contrato. Que contenga metodología, fotografías y descripción de las actividades realizadas por cada componente.
- Informe financiero que dé cuenta de todas las actividades establecidas en el contrato, acorde con las evidencias contables que dan lugar a la ejecución de los recursos definidos para el contrato
- Informe específico de resultados, que dé cuenta de todas las acciones misionales cuantitativas y cualitativas adelantadas en las acciones definidas en el cronograma, en el marco de las dimensiones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

de apropiación e investigación, circulación y formación a públicos.

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**2. INTEGRALIDAD:** Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

**3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**4. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**5. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

**6. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por El Gerente de Artes Audiovisuales. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

*“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II... El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

<b>CONTRATO No.</b>	<b>002</b>
<b>PROYECTO</b>	Contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 800.175.457-5
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:contabilidadformas@panamericana.com.co">contabilidadformas@panamericana.com.co</a>
<b>TELÉFONO</b>	4302110 - 4300355
<b>SUPERVISOR/A</b>	Ricardo Cantor Bossa o quien este designe.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO EDGAR SUÁREZ PUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.206 de Bogotá, quien actúa en calidad de Secretario General encargado del **CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC**, Organismo de carácter intergubernamental del ámbito Iberoamericano bajo los auspicios de la UNESCO, identificado con NIT 800.176.957-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CERLALC**, por una parte y por la otra, **RENÉ DAVID QUINTANA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.210.148 de Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal suplente de la sociedad **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**, identificada con NIT 800.175.457-5, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que en el marco del Contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC, se requiere realizar la impresión de 1.000 ejemplares del Catálogo Razonado. **2.** Que la CONTRATISTA presentó la cotización número 818349 del 14 de septiembre de 2022, en adelante el **ANEXO**. **3.** Que mediante solicitud enviada el 22 de septiembre de 2022 el Gerente de las Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicitó la presente contratación. En consecuencia, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación civil y comercial colombiana y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** La CONTRATISTA se obliga en forma independiente, autónoma y oportuna a prestar sus servicios de impresión de 1.000 ejemplares del Catálogo Razonado, en un formato de 20.9 X 23.6 de acuerdo con el ANEXO, en el marco del Contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato, en forma independiente, autónoma y oportuna, y a lo establecido en el ANEXO, que hace parte integral del presente contrato, y específicamente se compromete a: **1.** Imprimir 1.000 ejemplares del Catálogo Razonado, en un formato de 20.9 X 23.6, compuesto cada uno por 120 páginas de papel FSC OFFSET PRISMA BRIGHT 120 GR EN 90 a tintas de dos sobre dos, y dos cubiertas en papel

PROPALCOTE SBS 300 GR a tintas de dos sobre cero, con encuadernación rústica costura hilo. **2.** Hacer entrega de los ejemplares en la fecha y lugar acordados con el supervisor del contrato. **3.** Desarrollar todas aquellas actividades necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual. **Parágrafo Primero.** En caso de que algunas obligaciones descritas en la presente cláusula no puedan llevarse a cabo debido a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional o autoridades locales en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se podrán introducir mediante Otrosí los ajustes que se estimen necesarios. En todo caso, tratándose de medidas coyunturales ajenas a la voluntad del CERLALC, las partes aclaran que los ajustes o adición de obligaciones no implicarán un mayor valor para el CERLALC siempre que sean razonables, se originen en respuesta a la emergencia sanitaria y guarden relación con el objeto del contrato. **Parágrafo Segundo. Afiliación al Sistema de Seguridad Social.** La CONTRATISTA se obliga a afiliar a sus empleados al sistema de seguridad social en salud y pensiones y a realizar los aportes correspondientes de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 797 de 2003, los decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás normas que los modifiquen o adicionen, si a ello hubiere lugar. El CERLALC podrá realizar en todo tiempo las verificaciones del caso. **Parágrafo Tercero. Compromiso de confidencialidad.** La CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: **1.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. **2.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. **3.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por la CONTRATISTA y avaladas por el CERLALC, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo de la CONTRATISTA y con destino al CERLALC. **4.** Respetar los canales de comunicación designados por el CERLALC para difundir información relacionada con el contrato. **5.** Responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula. El compromiso de confidencialidad adquirido por la CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar la CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del CERLALC. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CERLALC.** El CERLALC se obliga a pagar el valor de este contrato en los términos estipulados en la Cláusula Quinta. **CUARTA. TÉRMINO.** El término de duración del presente contrato se contará a partir de su suscripción y hasta el 31 de octubre de 2022 o la entrega de las impresiones a conformidad, lo que suceda primero. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.820.000)**. El CERLALC cancelará el valor total del presente contrato en un único pago contra entrega de la totalidad de ejemplares impresos. **Parágrafo Primero.** Para el pago la CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: **a.** Certificado de

cumplimiento suscrito por el/la supervisor/a del contrato. **b.** Factura. **c.** Certificación del revisor fiscal y/o del representante legal de estar al día en el pago de sistemas de salud, pensiones, parafiscales, ICBF, SENA. **Parágrafo Segundo.** La factura electrónica deberá ser remitida a los correos electrónicos [asistenteadministrativo@cerlalc.org](mailto:asistenteadministrativo@cerlalc.org) y [spena@cerlalc.org](mailto:spena@cerlalc.org). **Parágrafo Tercero.** Los productos objeto del presente contrato será publicaciones impresas con registro ISBN, motivo por el cual, conforme con el artículo 23 de la Ley 98 de 1993 se encuentran exentos de IVA. **Parágrafo Cuarto.** El CERLALC pagará el valor del presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATISTA presente la documentación en forma completa. **Parágrafo Quinto.** Los pagos contemplados en la presente cláusula quedan condicionados a la existencia efectiva de recursos provenientes del Instituto Distrital de Artes - IDARTES en el marco del Contrato 1946 de 2022, situación que declara conocer la CONTRATISTA, no pudiendo alegar mora o incumplimiento del CERLALC en caso de llegarse a presentar algún tipo de retraso en el pago por esta causa. **SEXTA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** La CONTRATISTA acepta y entiende que el CERLALC, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor y por lo tanto, la obligación de pagar impuestos, estará a cargo exclusivo de la CONTRATISTA. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión y seguimiento del presente contrato será efectuada por Ricardo Cantor Bossa o quien este designe, quien tendrá la obligación de verificar que la CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones derivadas del presente contrato y quien deberá entregar soportes al CERLALC para el pago de los honorarios de la CONTRATISTA. **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, Ley de derecho de autor de Colombia, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, las partes acuerdan que los derechos patrimoniales que recaigan sobre las obras creadas por la CONTRATISTA para el CERLALC en cumplimiento del presente contrato corresponderán al CERLALC, de suerte que este último podrá reproducir, comunicar públicamente, poner a disposición, transformar y distribuir tales obras o cualquier otra forma de uso de las mismas, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales, sin perjuicio de los derechos morales de la CONTRATISTA. **Parágrafo.** La CONTRATISTA garantiza que todas las herramientas que requiera para el desarrollo del contrato serán utilizadas con apego al respeto de las normas sobre derecho de autor, conexos, propiedad industrial, buen nombre, propia imagen, datos personales y derecho a la intimidad, no pudiendo involucrar creaciones intelectuales ajenas sin la previa y expresa autorización del autor o titular del derecho. En todo caso exonerará de responsabilidad al CERLALC por indebidas utilidades. **NOVENA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS.** El presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia la CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia, y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el CERLALC y la CONTRATISTA o sus dependientes, subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. **DÉCIMA. IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de la CONTRATISTA, en consecuencia, ésta no podrá cederlo total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización, expresa y escrita del CERLALC. **UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales legales el presente contrato podrá darse por terminado por el CERLALC, antes del vencimiento del plazo, en los siguientes casos: **1.** Por incumplimiento de la CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones pactadas o derivadas por la naturaleza del presente contrato, caso en el cual el CERLALC notificará a la CONTRATISTA el incumplimiento para que en los tres

(3) días siguientes al recibo de la notificación, lo subsane; si transcurrido dicho término el incumplimiento persistiese podrá darse por terminado unilateralmente el contrato. En este caso sólo se pagará a la CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. Si el CERLALC no ejerce esta facultad, jamás se entenderá tal omisión como derogatorio de lo aquí convenido. **2.** Por liquidación o intervención obligatoria de la CONTRATISTA. **3.** Por mutuo acuerdo entre las partes. La CONTRATISTA acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado. **DUODÉCIMA. CLÁUSULA PENAL.** Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, en caso de incumplimiento o mora de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA. En tal evento este contrato podrá darse por terminado por el CERLALC y descontar dicho porcentaje del saldo debido a la CONTRATISTA. La efectividad de la pena no impide el cobro de lo debido y de los perjuicios que excedan su valor y que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El CERLALC podrá descontar el valor de la pena, de los pagos o sumas pendientes de cancelar a la CONTRATISTA. **DECIMOTERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil y por lo tanto se regirá en todo lo no estipulado en él, por las normas del Derecho Privado. **DECIMOCUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Las partes aclaran que el presente contrato será aceptado por la CONTRATISTA mediante un mensaje de datos de aceptación remitido a través del sistema Adobe Sign proveniente del correo electrónico [contabilidadformas@panamericana.com.co](mailto:contabilidadformas@panamericana.com.co), y por parte del CERLALC usando el mismo sistema desde la cuenta de correo electrónico [asuarez@cerlalc.org](mailto:asuarez@cerlalc.org). Lo anterior conforme a la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Para constancia firman

Por el CERLALC,

Por la CONTRATISTA,



**ALBERTO EDGAR SUÁREZ PUENTES**  
Secretario General (e)



**RENÉ DAVID QUINTANA GUTIÉRREZ**  
Representante Legal Suplente

Revisó: Fredy Adolfo Forero Villa/Coordinador Jurídico



Elaboró: Diana Marcela Herrera

# Contrato No. 002 de 2022 CERLALC - UNESCO

Final Audit Report

2022-09-29

Created:	2022-09-27
By:	Iván Contreras (cerlalc.unesco42@gmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAyKq91qnMxNfdJEvjkEy3qLowss_RAU

## "Contrato No. 002 de 2022 CERLALC - UNESCO" History

-  Document created by Iván Contreras (cerlalc.unesco42@gmail.com)  
2022-09-27 - 4:51:53 PM GMT
-  Document emailed to Fredy Adolfo Forero Villa (fforero@cerlalc.org) for signature  
2022-09-27 - 4:56:43 PM GMT
-  Email viewed by Fredy Adolfo Forero Villa (fforero@cerlalc.org)  
2022-09-27 - 5:19:21 PM GMT
-  Document e-signed by Fredy Adolfo Forero Villa (fforero@cerlalc.org)  
Signature Date: 2022-09-27 - 5:20:53 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Alberto Suárez (asuarez@cerlalc.org) for signature  
2022-09-27 - 5:20:56 PM GMT
-  Email viewed by Alberto Suárez (asuarez@cerlalc.org)  
2022-09-27 - 6:35:02 PM GMT
-  Document e-signed by Alberto Suárez (asuarez@cerlalc.org)  
Signature Date: 2022-09-27 - 6:37:29 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to contabilidadformas@panamericana.com.co for signature  
2022-09-27 - 6:37:31 PM GMT
-  Iván Contreras (cerlalc.unesco42@gmail.com) added alternate signer licitaciones-panamericanafei@panamericana.com.co. The original signer contabilidadformas@panamericana.com.co can still sign.  
2022-09-28 - 2:31:13 PM GMT
-  Document emailed to licitaciones-panamericanafei@panamericana.com.co for signature  
2022-09-28 - 2:31:13 PM GMT

 Email viewed by licitaciones-panamericanafei@panamericana.com.co

2022-09-28 - 3:06:26 PM GMT

 Signer contabilidadformas@panamericana.com.co entered name at signing as RENÉ DAVID QUINTANA G.

2022-09-29 - 8:02:56 PM GMT

 RENÉ DAVID QUINTANA G. (contabilidadformas@panamericana.com.co) entered valid password.

2022-09-29 - 8:02:19 PM GMT

 Document e-signed by RENÉ DAVID QUINTANA G. (contabilidadformas@panamericana.com.co)

Signature Date: 2022-09-29 - 8:02:57 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2022-09-29 - 8:02:57 PM GMT

## Certificación de costos

**Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común.  
Publicación editada por la Cinemateca de Bogotá-Gerencia de Artes  
Audiovisuales del Idartes.**

Descripción	Valor
Corrección de estilo. Armada, diagramación, retoques fotográficos	\$2.500.000 \$11.500.000
Impresión	\$17.820.000
<b>Total</b>	<b>\$31.820.000</b>

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,



**Ricardo Cantor Bossa**

Gerente de Artes Audiovisuales-Idartes

Proyectó: Catalina Posada Pacheco - Contratista

CPP



Bogotá, junio 21 de 2022

Catalina Posada  
Bogotá

Referencia: Diseño de publicación "Catálogo razonado"

Concepto	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Diseño de carátula	\$1.000.000	1	\$1.000.000
Diseño y diagramación de libro de 232 páginas	\$30.000	232	\$6.960.000
Edición digital de 78 imágenes	\$30.000	78	\$2.340.000
Realización de 11 mapas	\$100.000	11	\$1.100.000
Realización de 1 gráfico	\$100.000	1	\$100.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$11.500.000</b>

**IVA:** Estos valores no incluyen IVA. En caso de que las publicaciones tengan ISSN o ISBN de publicación digital la producción total quedará exenta de este impuesto.

**Entrega:** Tangrama entregará los archivos en formato PDF de alta calidad para impresión y formato PDF optimizado para web.

**Validez de la oferta:** 90 días.

**Forma de pago sugerida:** 100% a la entrega de los archivos finales.

**Tiempo estimado de trabajo:** 3 meses

Mónica Páez

Tangrama Ltda

Nit: 830.099.236-8

**Factura Electrónica De Venta No****TAN No. 223****TANGRAMA LTDA.**  
**Nit 830099236 8**Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.  
18764015534434 que habilita desde TAN 153 hasta TAN 500. Vence  
2022-07-27Régimen Común Actividad Económica  
5811- 5813 - No somos retenedores de IVA

<b>CLIENTE</b>	Centro Regional para el Fomento del Libro en America Latina			<b>POR CONCEPTO DE</b>			
<b>NIT</b>	800176957 0			FACTURA DE VENTA			
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>		<b>VENDEDOR</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>
CLL 70 9 52	Bogota D.C.	4572495		MARGARITA GARCIA MARTINEZ			Credito
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>						
23/09/2022	23/10/2022						

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	DD0101	Diseño, diagramación, retoque digital y preparación de archivos finales de impresión del Catálogo Razonado de la Cinemateca de Bogotá 2022. Edición: Soberanías audiovisuales. Historias en común	1	Und.	11.500.000	0%	0	11.500.000

Total Item 1

Valor en Letras

ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Por favor consignar a nombre de TANGRAMA LTDA en la Cta Ahor. No.  
013009933 Banco Itau

<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.500.000</b>
<b>DESCUENTO</b>	<b>0</b>
<b>IVA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>11.500.000</b>
<b>RETEFUENTE</b>	<b>0</b>
<b>RETEIVA</b>	<b>0</b>
<b>RETEICA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	<b>11.500.000</b>

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 23/09/2022 16:53:08

**CARRERA 5 No 34-13 APTO 101 TEL. 4572495 BOGOTA D.C.**

Autorización de numeración de facturación electrónica 18764035553020 del número 536001 al 546000. Valida desde 2022-09-05 hasta 2024-03-05

GRAN CONTRIBUYENTE  
**RESOLUCIÓN No. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020**  
 AUTORRETENEDORES DE RENTA  
**RESOLUCIÓN 5040 DE AGOSTO 22 DE 1996**  
 RETENEDORES DE IVA E ICA  
 RESPONSABLES DE IVA  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU 1811**  
**CÓDIGO ICA 304 TARIFA 0.966%**  
 CONTRIBUYENTE DE ICA EN BOGOTÁ

<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.</b>	<b>536805</b>
---	---------------

Página 1 de 1

<b>CLIENTE / ADQUIRIENTE</b> C. R. PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE CERLALC				<b>NIT</b> 800176957 -0		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 11/10/2022 08:17	
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 70 NO. 9-52 CERLALC			<b>CIUDAD</b> BOGOTA D.C. - BOGOTA		<b>TELÉFONO</b> 3166942540		<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 11 / 11 / 2022
<b>VENDEDOR</b> PIEDAD LILIANA OCHOA PINILLA - 6591		<b>COTIZACIÓN</b> 818349	<b>ORDEN DE COMPRA</b> 0	<b>ORIGEN</b> I-DIVISION IMPRESOS	<b>CONDICIONES PAGO</b> 30 DIAS	<b>FORMA PAGO</b> CRÉDITO	
<b>REF. O.P. NÚMERO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>CANTIDAD DE UNIDADES</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
348516 -E	UNS	CATALOGO RAZONADO			1,000.00	17,820.00	17,820,000.00

<b>SUBTOTAL:</b>	<b>17,820,000.00</b>
<b>BASE EXENTA:</b>	<b>17,820,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>17,820,000.00</b>

SON : DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00 CENTAVOS  
 REM. No. 790424  
 FAVOR REALIZAR SUS PAGOS EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 009669999592 DE DAVIVIENDA O CUENTA CORRIENTE NO. 1715-715464-5 DE BANCOLOMBIA. ADEMÁS, LES SOLICITAMOS  
 REMITIR INFORME DE LAS FACTURAS CANCELADAS A LOS CORREOS: camilo.sanabria@panamericana.com.co Y andrea.gonzalez@panamericana.com.co  
 ELABORO: \*CAROLINA G\*

ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA		
<b>FECHA DE RECIBO</b>	<b>NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE</b>	<b>FIRMA</b>

PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.



SC1478-1



La marca del manejo forestal responsable

**PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

CALLE 65 No. 95-28 ALAMOS TELÉFONOS: (57-1) 430 0355 - 430 2110  
 E-mail: facturacion.fe@panamericana.com.co  
 atencionalcliente@panamericana.com.co www.panamericanafei.com  
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA CON"

CUFE: 49b82e25639e3871dd6604dd9151061c16ba6729553ba87147b25bbb1cbe67c2252e2f0bdf43126fa33b721f0b2872a1  
 2022-10-11T08:17:48

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7  
 COFIDI



 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES <b>IDARTES</b>	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
		Fecha: 25/05/2015
	<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 2



Radicado: **20223400469853** de 14-10-2022

<b>Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común</b>	Solicitud Ingreso Catálogo Razonado: Soberanías Audiovisuales. Historias en común
--	---

Defina tipo de publicación si es:

Libro	<input checked="" type="checkbox"/>
Revista	<input type="checkbox"/>
Catálogo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

Cuál? \_\_\_\_\_

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información páginas interiores</li> </ul>	Formato: 20.9 (ancho) x 23.6 cm (alto) 120 páginas 2 x 2 tintas (negro y fosforescente) OFFSET PRISMA BRIGHT 120 gR
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información carátula</li> </ul>	Carátula: 42.8 x 23.6 (formato abierto) 2 x 0 tintas .Propalmate de 300 gr y plastificado gamuzado mate
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Total de ejemplares ingresados a almacén</li> </ul>	1.000
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información del contrato</li> </ul>	<b>Contrato No:</b> Contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC  <b>Nombre del contratista:</b> PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. <b>Registros presupuestales N/A</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de factura y valor del trabajo de impresión</li> </ul>	<b>Factura No.536805</b> <b>Valor \$17.820.000</b>

Dependencia a cargo de la publicación	Gerencia de Artes Audiovisuales
Responsable de la publicación	Ricardo Alfonso Cantor Bossa
Cargo	Gerente Artes Audiovisuales
Nombre de quien diligencia la ficha:	Catalina Posada Pacheco – Contratista GAA
Fecha	14/10/2022

	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES <b>IDARTES</b>	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
		<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Fecha: 25/05/2015 Versión: 2 Página: 2 de 2



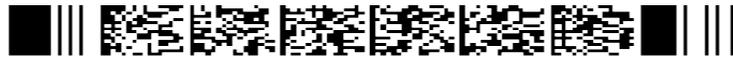
Radicado: **20223400469853** de 14-10-2022

**Documento 20223400469853 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 14-10-2022 21:04:00

Revisó: BRENDA YANIRA COCA SANCHEZ - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Anexos: 5 folios



ac583b55ffbbe58916f429cddb7da0e0ad303a3e706707adc715b474a2e336f3  
 Codigo de Verificación CV: 7efcf Comprobar desde:

	<b>GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	<b>FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: [publicaciones@idartes.gov.co](mailto:publicaciones@idartes.gov.co)

<b>No de ingreso</b> (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
--	-------

**Título y autor de la publicación** Catálogo Razonado: Soberanías audiovisuales. Historias en común

<b>Tipo de publicación</b>
----------------------------

Defina si es:

Libro

x

Folleto Revista

Catálogo


Otros Cuál? \_\_\_\_\_

Plan de distribución	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Tipo de distribución</b> (Comercializable y/o Distribución gratuita)</li> </ul>	Distribución gratuita
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Valor de un ejemplar</b></li> </ul>	\$31.820

- **Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 2 ejemplares**  
**Biblioteca del Congreso, 2 ejemplares**  
**Biblioteca Central de la Universidad Nacional, 2 ejemplares**

	<b>GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	<b>FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 1

- **Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén) Biblioteca Nacional, 40 ejemplares**

- **Biblioteca Luís Ángel Arango, 2 ejemplares**

- **Distribución al interior de IDARTES**

**Dirección General, 5 ejemplares**

**\*Nombre de quien recibe : Angela Patricia Pineda Ortiz**

**Oficina de Comunicaciones, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución)**

**\*Nombre de quien recibe: Olga Piedad Orjuela**

**Observación:**

-Las demás publicaciones serán distribuidas en la Feria del libro, festivales y otras actividades que determine la Gerencia.

**Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal**

945

<b>Responsable de la publicación:</b>	Ricardo Cantor Bossa
<b>Cargo:</b>	Gerente de Artes Audiovisuales
<b>Nombre de quien diligencia la ficha:</b>	Catalina Posada Pacheco
<b>Fecha:</b>	14/10/2022

**Plan de distribución Catálogo Razonado Soberanías Audiovisuales.  
Historias en común**

**Total ejemplares: 1000**

<b>Catálogo Razonado Soberanías Audiovisuales. Historias en común</b>	
<b>Línea de distribución</b>	<b>Cantidad</b>
Depósitos legales	10
Requerimientos Idartes	20
Equipo editorial y equipo Cinemateca	60
Justificativos distrito, país, consejeros distritales y locales.	50
Biblioteca de Universidades con carreras afines al cine y el audiovisual, Bibliotecas públicas BiblioRed, Red de bibliotecas BanRep	200
Requerimientos Gerencia de Artes Audiovisuales y sector e industria cine y audiovisual, y aliados otras líneas de acción Cinemateca y selección de salas asociadas	550
Red Biblioci y entidades audiovisuales (internacionales)	30
Colaboradores de la publicación (articulistas)	80
<b>Total</b>	<b>1000</b>

\*Estas publicaciones se entregarán cumpliendo con los respectivos protocolos de bioseguridad que rigen a la entidad: 0891 de 2020, 207 de 2020 y 1462 de

2020

Se estima que en el mes de octubre las publicaciones saldrán del almacén para ser distribuidas, según el plan estipulado, entre los meses de noviembre y diciembre del presente año e inicios del 2023.



**Ricardo Cantor Bossa**  
Gerente de Artes Audiovisuales  
Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

Revisó: Catalina Posada- Contratista





FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 452183

Fecha de asignación: 2022-09-19

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-7531-45-1	Título: Soberanías audiovisuales
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente: Historias en común
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 16 - De obras sobre temas específicos	Tipo de Contenido: Otro	
<b>CLASIFICACIÓN THEMA</b>		
ATFG - Guías y revistas de cine		
Colección: Catálogos	No colección: 2	Serie:
Público objetivo: General		
<b>IDIOMAS</b>		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Polanco Uribe, Gerylee	Colombia	Autor
Benavente, Sol	España	Autor
Triana, Laura Ximena	Colombia	Autor
Saldarriaga Restrepo, Diego Luis	Colombia	Autor
Segovia, Giovanna	Colombia	Autor
Correa, Julián David	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-09-19
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:	Gramaje:	
Tamaño:	Peso:		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Pdf (.pdf)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: DRM de Adobe	Permiso de uso: Permitido, con limitaciones
Tipo de restricción de uso: Copiar / Pegar	Tipos de acceso: Digital: descarga y online	Tamaño: 30Mb



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 452183

Fecha de asignación: 2022-09-19

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

**Carácter:**

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 452180

Fecha de asignación: 2022-09-19

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-7531-44-4	Título: Soberanías audiovisuales
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente: Historias en común
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 16 - De obras sobre temas específicos	Tipo de Contenido: Otro	
<b>CLASIFICACIÓN THEMA</b>		
ATFG - Guías y revistas de cine		
Colección: Catálogos razonados	No colección: 2	Serie:
Público objetivo: General		
<b>IDIOMAS</b>		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Polanco Uribe, Gerylee	Colombia	Autor
Benavente, Sol	España	Autor
Triana, Laura Ximena	Colombia	Autor
Saldarriaga Restrepo, Diego Luis	Colombia	Autor
Segovia, Giovanna	Colombia	Autor
Correa, Julián David	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-09-19
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 500	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 500	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 120	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 60-75
Tamaño: 21x24	Peso: 200 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 452180

Fecha de asignación: 2022-09-19

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

**Carácter:**

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS**

sae\_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	160	Interno	1258
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	ING_CTO_PRESTACION_SERVICIOS				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	20/10/2022	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	CC	800176957	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LA					
Documento Remision	OFICIO		Tipo Doc	OFICIO	Numero Doc	ORF46985	Fecha Doc	14/10/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, publicaciones recibidas en Bodega, solicita Gerencia de Artes Audiovisuales, Contrato de prestacion de servicios 1946 de 2022.							
Radicado No	20223400469853		Fecha Radicado	20/10/2022				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	48060	CATALOGO RAZONADO. SOBERANIAS AUDIOVISUALES.HISTORIAS EN COMUN	UNIDAD	1000			1-5-10-04	\$31,820.00	\$31,820,000.00
TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO									\$31,820,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$31,820,000.00	\$0.00
4-4-28-07-014	Otros Bienes Recibidos sin contraprestación	\$0.00	\$31,820,000.00
TOTALES:		\$31,820,000.00	\$31,820,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400479643**

Fecha 20-10-2022 14:05

**Documento 20224400479643 firmado electrónicamente por:**

**DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ**, Jefe Almacén, Almacén, Fecha de Firma: 21-10-2022  
10:19:58

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



445733aa242a0c2f9babc1d02979785ca342363355e6a3095071113071a66f0b



## CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

RICARDO CANTOR BOSSA, como Gerente de Artes Audiovisuales, procedo a verificar que se recibieron ejemplares del libro producto del **Catálogo Razonado Soberanías Audiovisuales. Historias en común**, de conformidad con las características técnicas solicitadas. Estas publicaciones fueron adquiridas bajo el contrato 1946 de 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc - CERLALC.

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN OBSERVACIÓN
1000 ejemplares impresos. Formato: 20.9 (ancho) x 23.6 cm (alto) 120 páginas 2 x 2 tintas (negro y fosforescente) OFFSET PRISMA BRIGHT 120 gR Carátula: 42.8 x 23.6 (formato abierto) 2 x 0 tintas Propalmate de 300 g y plastificado gamuzado mate por una cara	OK Ninguna

Se notifica que se recibió a satisfacción y se adjunta para realizar el trámite para ingreso al almacén.

Bogotá, 14 de octubre de 2022.

  
Ricardo Alfonso Cantor Bossa

Gerente de Artes Audiovisuales  
Instituto Distrital de las Artes-Idartes

Proyectado por Catalina Posada Pacheco. Contratista - asesora de publicaciones

CPP



ISBN 978-628-7531-44-4

# La Colección Catálogos Razonados de la Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes – Idartes,

tiene el propósito de ampliar las reflexiones y de suscitar relecturas sobre los hitos de la programación de la Cinemateca de Bogotá. La Cinemateca, en tanto Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, tiene diversas líneas de trabajo extendidas por la ciudad y navegan entre diferentes capas de las prácticas y dinámicas del ecosistema audiovisual, que van de lo comunitario hasta lo industrial. Estas líneas de trabajo incluyen desde hace once años la estrategia territorial Cinemateca Rodante.

Este número de la colección se titula «Soberanías Audiovisuales. Historias en común», en el cual la Cinemateca de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) presentan una revisión y una serie de planteamientos sobre programas para el desarrollo audiovisual en diversas ciudades de América Latina, que con un enfoque territorial se instalan en lugares que generalmente son percibidos como las «márgenes». Estos «bordes» son una muestra de la vitalidad, audacia y fuerza de relatos y puntos de vista a partir de la apropiación de las narrativas y el lenguaje audiovisual.

Mauricio Galeano Vargas, Ricardo Cantor Bossa  
*Territorios que se narran*

la **BOGOTÁ**  
que estamos construyendo



INSTITUTO  
DISTRITAL DE LAS ARTES  
IDARTES



**Colección Catálogos Razonados**



C

E

N

A

**Soberanías  
audiovisuales**  
—  
**Historias  
en común**

M

O

R

M

E

V

## **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

Carrera 8 n.º 15-46 Bogotá, Colombia

Conmutador: (571) 379 5750

[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

## **CINEMATECA DE BOGOTÁ**

Carrera 3 n.º 19-10 Bogotá, Colombia

Conmutador: (571) 379 5750, ext. 3400-3410

[cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co](mailto:cinematecaenlaciudad@idartes.gov.co)

[www.cinematecadebogota.gov.co](http://www.cinematecadebogota.gov.co)

 Cinemateca de Bogotá

 @cinematecabta

 @cinematecabta

El contenido de este libro es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa necesariamente el pensamiento del Instituto Distrital de las Artes (Idartes).

Publicación impresa y digital de distribución gratuita con fines educativos y culturales. Queda prohibida su reproducción total o parcial con o sin ánimo de lucro sin la debida autorización expresa para ello. Información adicional en:

[cinematecapublicaciones@idartes.gov.co](mailto:cinematecapublicaciones@idartes.gov.co)



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Claudia López Hernández  
ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Catalina Valencia Tobón  
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

## INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Mauricio Galeano Vargas  
DIRECTOR GENERAL (E)

Maira Ximena Salamaca Rocha  
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES

Leyla Castillo Ballén  
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

Hanna Paola Cuenca Hernández  
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES (E)

Adriana María Cruz Rivera  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## CINEMATECA DE BOGOTÁ GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Ricardo Cantor Bossa  
GERENTE DE ARTES AUDIOVISUALES

Angélica Clavijo Ortiz  
LÍDER MISIONAL

Catalina Posada Pacheco  
COORDINADORA EDITORIAL

## CATÁLOGO RAZONADO

Gerylee Polanco Uribe  
EDITORIA INVITADA

David Zapata Arias  
Angélica Clavijo Ortiz  
Catalina Posada Pacheco  
Ricardo Cantor Bossa  
COMITÉ EDITORIAL

Catalina Posada Pacheco  
COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE ARTE

Catalina Posada Pacheco  
REVISIÓN EDITORIAL

Tangrama  
DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN  
Y EDICIÓN DIGITAL DE IMÁGENES

Alejandra Castellanos Meneses  
Ginett Alarcón | Editemos SAS  
CORRECCIÓN DE ESTILO

Alba Niño Quintero  
INVESTIGACIÓN Y CATALOGACIÓN ESTRATEGIA  
CINEMATECA RODANTE

Johana Botero Ramírez  
INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS  
EN LATINOAMÉRICA

Panamericana Formas e Impresos S.A.  
IMPRESIÓN

Soberanías audiovisuales. Historias en común /  
Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes  
Audiovisuales del Idartes ; Coordinación y revisión  
editorial: Catalina Posada Pacheco

Bogotá: Cinemateca de Bogotá – Gerencia de  
Artes Audiovisuales ; IDARTES, 2022

120 p. : fotografías blanco y negro; 24 cm. - -  
(Colección Catálogos Razonados)

Incluye bibliografía, filmografía y anexos.

ISBN impreso: 978-628-7531-44-4  
ISBN digital: 978-628-7531-45-1

1. Cine – Aspectos sociales – América Latina
2. Audiovisual comunitario y local – Bogotá  
(Colombia)
3. Enseñanza audiovisual – América Latina
4. Estrategia Cinemateca Rodante – Bogotá  
(Colombia)
5. Cinemateca de Bogotá – Estrategia Cinemateca  
Rodante – Historia
6. Cortometrajes – Producción y dirección –  
Bogotá (Colombia) – Siglo XXI

CDD 791.4309861 ed. 21

Descárguelos en internet en:  
[https://idartesencasa.gov.co/cinemateca-debogota/  
colecciones-libros](https://idartesencasa.gov.co/cinemateca-debogota/colecciones-libros)